



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN

CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México a 1 de diciembre de 2025

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO Plan Anual de Difusión 2026 de PAOT

ANTECEDENTES

Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que "...Los Órganos de Gobierno de las Entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...", así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que "... La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo "14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador", se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2026 de la PAOT.

JUSTIFICACIÓN

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: "**TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de**





PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta."

De igual forma, el artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México establece que "Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;".

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el *Plan Anual de Difusión 2026* de la PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
- Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
- Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal

RESPONSABLE

LIC. IZAMAL BRENA ROBLES

Encargada de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión





PLAN ANUAL DE DIFUSIÓN 2026

De acuerdo con la Ley General de Comunicación Social, los entes públicos deben elaborar un plan anual de comunicación que comprenda el conjunto de campañas y acciones de comunicación social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir: Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, acciones o logros del Gobierno y mensajes enfocados en informar a la ciudadanía de cómo acceder a algún beneficio o servicio público.

| FECHA | 26 de noviembre de 2025 |
|-------|-------------------------|
|-------|-------------------------|

| | |
|--|---|
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO: | Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) |
| PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME: | ENERO A DICIEMBRE 2026 |

DATOS DEL ENLACE DE COMUNICACIÓN QUE REPORTA

| | | | |
|--|--|---------------------|---|
| NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN: | Lic. Izamal Breno Robles | | |
| CARGO EN LA DEPENDENCIA: | Encargada de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión | | |
| CELULAR: | 55 52 65 07 80 Ext.17011 55 55 18 41 96/ 55 37 07 00 07 | CORREO ELECTRÓNICO: | elizamal@paot.org.mx / ibrena@paot.org.mx |

| NÚMERO | HOMBRE DE LA CAMPANA, O ACCIÓN INFORMATIVA | OBJETIVO | PÚBLICO OBJETIVO * | ESPECIFICAR A QUÉ PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD DE GOBIERNO RESPONDE | ESPECIFICAR A QUÉ EJE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO RESPONDE * | PERÍODO | | ACCIONES | | | | | | ÁREA RESPONSABLE DE EJECUTAR LA ACCIÓN | RELEVANCIA DE LA ACCIÓN INFORMATIVA O DE DIFUSIÓN PARA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO | STATUS | | | | RECURSOS (FINANCIEROS O MATERIALES) CON LOS QUE CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA O ACCIÓN INFORMATIVA |
|--------|--|---|--------------------|---|--|------------|------------|--|---|--|--|--|---|---|---|---|--------------|-----------|-----------|---|
| | | | | | | INICIO | TÉRMINO | MEDIOS ELECTRÓNICOS TRADICIONALES: RÁDIO * | MEDIOS ELECTRÓNICOS TRADICIONALES: TELEVISIÓN * | MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES (Internet: portales de noticias, canales de tv y radio digitales) * | PAUTA EN REDES SOCIALES (X, Facebook, TikTok, YouTube, etc.) * | DIFUSIÓN EN SOPORTES DE PATR (Metro, Metrobus, Parabuses, RTP, etc.) * | MEDIOS IMPRESOS (Publicación de inserciones en revistas y periódicos) * | OTROS (Producción multimedia: video, diseño, etc.) | INDIQUE | Vigente | Reprogramada | Concluida | Cancelada | |
| 1 | Acción informativa Construyendo Ciudadanía Ambiental | Promover los derechos y responsabilidades ambientales y urbanos entre los habitantes de la Ciudad de México. | POBLACIÓN GENERAL | NO APlica | Eje I. Democrática, de libertades y acceso a la justicia | 01/01/2026 | 31/12/2026 | | | | | | | Material informativo y/o artículos promocionales PAOT | Coordinación de participación ciudadana | Promover y reconocer la participación de la ciudadanía en la protección del medio ambiente y el ordenamiento del territorio | | | | Partida 3362 |
| | | | | | | | | | | | | | | Material informativo AdoptaCDMX | Coordinación de participación ciudadana | Promover entre la ciudadanía la adopción y tenencia responsable de animales de compañía | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | Mantas, lonas y banners PAOT | Todas las áreas administrativas | Promover el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental y urbana | | | | |
| | | | | | | | | | | | | X | | Todas las áreas administrativas | Promover los derechos y obligaciones de la población en materia ambiental y urbana | | | | | |
| 2 | Acción Informativa PAOT informa | Poner a disposición de la población información que contribuya al fortalecimiento del ejercicio y obligaciones ambientales y urbanas, a la formación de una cultura de la corresponsabilidad y a la difusión de | POBLACIÓN GENERAL | NO APlica | Eje XI. Cultural, patrimonio público natural, ambiental y bicultural | 01/01/2026 | 31/12/2026 | | | | | | | Entrevistas de radio y televisión | Todas las áreas administrativas | Poner a disposición de la población información sobre el quehacer institucional y los servicios que brinda la PAOT en defensa de sus derechos ambientales y urbanos | | | | Partida 3362 |
| | | | | | | | | | | | | | | Síntesis informativa | Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión | Poner a disposición del público en general información sobre el acontecer diario en materia ambiental y urbana | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | Análisis de medios | Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión | Poner a disposición de la población el análisis de la información recopilada durante un periodo para identificar temas de interés y de competencia institucional para iniciar investigaciones de oficio | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------------------|-----------|---|------------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | los servicios que ofrece la PAOT | | | | | | | | | Comunicados para medios | Todas las áreas administrativas | Difundir las acciones que lleva la PAOT en el ámbito de sus atribuciones en la defensa de los derechos ambientales y urbanos de la población | | | | |
| | | | | | | | | | | | Publicaciones en redes sociales institucionales sin pauta (orgánico) | | | | | | |
| 3 | Acción Informativa: Políticas editoriales y de divulgación de los temas, servicios y procedimientos de PAOT | Poner a disposición de la población el conocimiento de las acciones institucionales en cumplimiento de las exigencias de transparencia y logro de metas y lineamientos de carácter institucional | POBLACIÓN GENERAL | NO APLICA | Eje XI. Cultural, patrimonio público, natural, ambiental y bicultural | 01/01/2026 | 31/12/2026 | | | | | Informes en Gestión PAOT | Todas las áreas administrativas | Mantener contacto directo y permanente con la ciudadanía para conocer las inquietudes y las problemáticas ambientales y urbanas que le preocupan o afectan, orientar y, en su caso, actuar en consecuencia | | | |
| | | | | | | | | | | | Divulgación del acervo PAOT (estudios, dictámenes, etc.) | Todas las áreas administrativas | Poner a disposición de la población toda la información generada por la institución en el Ámbito de sus atribuciones durante un periodo | | | | |
| 4 | Acción Informativa: Posicionamiento institucional | Posicionar a PAOT como una institución que proteja eficazmente los derechos ambientales y urbanos de la población | POBLACIÓN GENERAL | NO APLICA | Eje I. Democrática, de libertades y acceso a la justicia | 01/01/2026 | 31/12/2026 | | | | | Producción de material gráfico y audiovisual sobre temas de competencia PAOT y para promoción institucional | Todas las áreas administrativas | Poner a disposición de la población información especializada en materia ambiental y urbano | | | |
| | | | | | | | | | | | | Diffundir a través de las redes sociales y el portal institucional las acciones más relevantes en las materias de competencia, así como material gráfico y audiovisual sobre temas específicos | | | | | |
| 5 | Acción Informativa: Identificación institucional | Cumplir con la normatividad en materia de imagen gráfica y contar con una imagen institucional que permita ser identificada por la ciudadanía | POBLACIÓN GENERAL | NO APLICA | Eje I. Democrática, de libertades y acceso a la justicia | 01/01/2026 | 31/12/2026 | | | | | Portal Web institucional | Todas las áreas administrativas | Contar con un sitio Web de utilidad y actualizado con información institucional para que pueda ser consultada por la población en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y máxima publicidad | | | |
| | | | | | | | | | | | | Señalización | Todas las áreas administrativas | Cumplir con los lineamientos en materia imagen gráfica establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, entre ellos los aplicables a Áreas de Atención Ciudadana, protección civil, etc. | | | |
| | | | | | | | | | | | | Papelería, formatos y documentación PAOT diversa | Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión | Cumplir con las disposiciones en materia de identidad gráfica | | | |

• Contiene celda desplegable

VoBo.

OBSERVACIONES